

S.R. 51.908
11.3.94 830

DR. IVAN E. GUERRON SALAZAR

A B O G A D O

Inscripción al Colegio de Abogados de Quito, No. 300
CASILLERO JUDICIAL No. 300

Teléfonos:

571-014 - 570-337

Apartado 286 - C

Quito - Ecuador

*que lo retarun
p/f.*

Estudio: Edificio "Recalde"
Pasaje "San Luis" No. 104
entre Ante y Santa Prisca
Oficina 203

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Con el presente escrito me permito adjuntar la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales otorgada por los señores doctores Manuel Robles y Manuel Rengifo a favor de los señores Myr. Washington Granja y Luis Toscano, el 16 de febrero de 1.994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 24 de los referidos mes y año.

Dígnese disponer a quien corresponda que el documento público anexo se lo incorpore al Expediente de EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.

Ivan E. Guerron Salazar

DR. IVAN E. GUERRON SALAZAR
Colegio de Abogados de Quito

51908

*Decimo
11-03-94*

*Dr. Robles
11.3.94
16.35*

REGION ARCHIVO - QUITO
REGISTRO

10 MAR 94 10 10

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

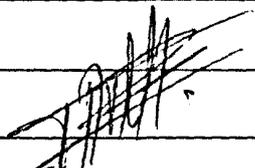


CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de Quito,
ROBLES REINOSO MANUEL, Capital de la República
VILLANE DE ROBLES MARIA ELDA y, del Ecuador a, DIECISEIS
RENGIFO PROAÑO MANUEL DE FEBRERO de mil nove-
A favor de: cientos noventa y cuatro,
WASHINGTON LENIN GRANJA ROMERO y ante mí DOCTOR GONZALO
LUIS GUILLERMO TOSCANO GALLEGOS ROMAN CHACON, Notario
Cantidad: \$ 1'000.000,00 Público Décimo Sexto -
Dí copias del cantón, comparecen:
jv.rm. los cónyuges señor -
doctor MANUEL ROBLES
REINOSO y MARIA ELDA
VILLANE DE ROBLES, por
sus propios derechos;
el señor doctor MANUEL
RENGIFO PROAÑO, divorciado, por sus propios derechos; el señor
Mayor de Aviación en retiro WASHINGTON LENIN GRANJA ROMERO,
casado, por sus propios derechos y, el señor LUIS GUILLERMO
TOSCANO GALLEGOS, casado, por sus propios derechos.- Los -
comparecientes son ecuatorianos, a excepción de la segunda -
que es chilena, mayores de edad, legalmente capaces para -
contratar y obligarse, domiciliados en este cantón, y a -
quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura
pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el

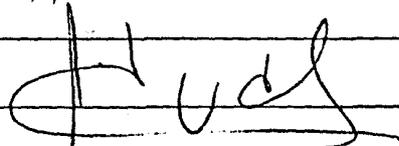
1 siguiente: " S E G U N D A N O T A R I O : En el registro
2 de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar la
3 cesión de participaciones siguiente: P R I M E R A . - -
4 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
5 escritura por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges
6 doctor Manuel Robles Reinoso y la señora María Elda Villane
7 de Robles y el doctor Manuel Rengifo Proaño, divorciado; y,
8 por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores Mayor
9 de Aviación en retiro Washington Lenín Granja Romero y Luis
10 Guillersco Toscano Gallegos, casados, mayores de edad, domici-
11 liados en Quito, capaces para obligarse y contraer obligacio-
12 nes . - S E G U N D A .- ANTECEDENTES: a) Por escritura
13 pública otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos -
14 noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto del cantón Doctor
15 Gonzalo Román Chacón, los señores doctor Manuel Robles, doctor
16 Manuel Rengifo, Mayor en retiro Washington Granja y el señor
17 Marco Toscano constituyeron la sociedad BEILY INTERNACIONAL -
18 AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio principal
19 en Quito, la misma que se la inscribió en el Registro Mercan-
20 til el dos de diciembre del mismo año; b) En Junta General
21 Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el prime-
22 ro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió
23 por unanimidad que los socios señores doctor Manuel Robles y
24 doctor Manuel Rengifo cedan y transfieran sus participaciones
25 que entre ambos representa el cincuenta por ciento del capital
26 social, a los señores Mayor Washington Granja y Luis Toscano
27 Gallegos, conforme aparece de la certificación otorgada por el
28 Gerente-Secretario de la mencionada Junta General.- TERCERA.-

1 CESION Y TRANSFERENCIA: Con los antecedentes indicados, el
2 doctor Manuel Robles Reinoso y su cónyuge doña María Elda
3 Villane de Robles ceden y transfieren mediante este documento
4 a favor del Mayor Washington Granja trescientas ~~de sus seis-~~
5 ~~cientas participaciones de un mil sucres cada una y al señor~~
6 Luis Guillermo Toscano ~~las trescientas participaciones restan-~~
7 tes del mismo valor. Por su parte, el doctor Manuel Rengifo
8 cede y transfiere ~~doscientas de sus cuatrocientas participa-~~
9 ciones de un mil sucres cada una que tiene en la compañía a
10 favor del Mayor Washington Granja ~~y las doscientas participa-~~
11 ciones restantes del mismo valor al señor Luis Toscano Galle
12 gos. Se deja en claro que las cesiones y transferencias que
13 efectúan los cedentes comprende todos los derechos que de di
14 chas participaciones se deriven, ya que su valor ha sido pa
15 gado por los cesionarios en la forma mutuamente acordada, por
16 lo que los cedentes expresan que no tienen reclamo alguno que
17 formular por este concepto. - C U A R T A . - ACEPTACION:
18 Los cesionarios Mayor Washington Granja y Luis Toscano Galle
19 gos aceptan la cesión y transferencia de las participaciones
20 sociales en EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA
21 LIMITADA que se ha efectuado en la forma expuesta en la clau
22 sula precedente y adquieren, en consecuencia, los derechos y
23 obligaciones que se derivan de tales aportaciones.- QUINTA.-
24 PERFECCIONAMIENTO: Una vez autorizada la presente escritura
25 y con vista de su testimonio auténtico, se practicará en el
26 Libro de Participaciones de la Compañía la inscripción rela
27 tiva a las cesiones que constan en la presente escritura; se
28 tomará nota al margen de la escritura de constitución y se -

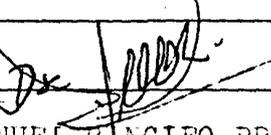
1 inscribirán las transferencias en el "Registro Mercantil". - Us-
2 ted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.-
3 f) doctor Iván Guerrón Salazar, matrícula trescientos del Cole
4 ggio de Abogados de Quito" .- hasta aquí la minuta que los com
5 parecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes.- En la
6 celebración de la presente escritura, se observaron todos los
7 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la
8 misma a los otorgantes íntegramente por mí el Notario, se rati
9 fican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,
10 de todo lo cual doy fe.-

11 
12
13 DR. MANUEL ROBLES REINOSO

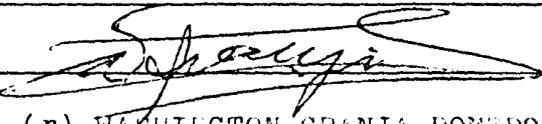
14 C.I. 17-004465-1

15 
16 SRA. MARIA EIDA VILLANE DE ROBLES

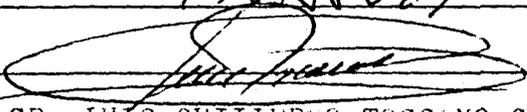
17 C.I. # 171112351-1.

18 
19 DR. MANUEL RENGIFO PROAÑO

20 C.I. 10-0007228-8.

21 
22 MYR. (r) WASHINGTON GRANJA ROMERO

23 170155629-0

24 
25 SR. LUIS GUILLERMO TOSCANO GALLEGOS

26 060037575-2

27 f) Dr. Gonzalo Román Chacón, EL NOTARIO.

28 DOCUMENTO

HABILITANTE

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente de EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA, certifico que en Junta General Universal de Socios llevada a efecto el 1ro de febrero de 1994, a las quince horas, los socios de la compañía, representando el ciento por ciento del capital social, resolvieron por unanimidad autorizar a los socios Dr. Manuel Robles y Dr. Manuel Rengifo para que cedan sus participaciones que tienen en la compañía a favor de los señores Mayor Washington Granja Romero y Luis Toscano Gallegos en partes iguales y por la totalidad de las participaciones de cada uno de ellos.

Confiero esta certificación por orden y autorización de la referida Junta y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías.- Quito, a 2 de febrero de 1994.



Marco Toscano
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA debidamente firmada, sellada y certificada, en Quito a, dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.



DR. GONZALO ROMAN CHACABARRO

NOTARIO DECIMO SEXTO



R A Z O N : Tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Sociedad EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA celebrada ante mi el 4 de noviembre de 1993, lo relacionado con la cesión de participaciones que otorgan El Dr. Manuel Robles Reinoso a favor de Washington Granja 300 participaciones y al señor Luis Guillermo Toscano 300 participaciones; y, a su vez el Dr. Manuel Rengifo a favor de Washington Granja 200 participaciones y al señor Luis Toscano Gallegos 200 participaciones, como consta de la escritura celebrada también ante mi en esta fecha.
Quito, Febrero 16 de 1994.

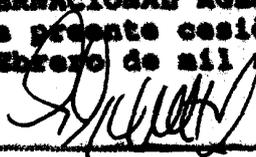
NOTARIA DECIMO SEXTA



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gonzalo Román

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.692 del REGISTRO MERCANTIL de dos de Diciembre de mil noventa y tres, tomo 124 correspondiente a la constitución de la empresa "EMILY INTERNACIONAL AGENCIA DE VIAJES COMPAÑIA LIMITADA" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintio cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR-


Dr. Gustavo García Bandores
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

